Republica de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 5

Bucaramanga, 08 SEP 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas "Fortalecer las acciones colectivas de prevención y control de las ETV y vacunación para fiebre amarilla".

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades con las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000088
NÚMERO BPIN	2024004680094
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.284 DEL 15 DE AGOSTO 2025
ACTIVIDAD	FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"
CDP	NO. 25002582 EXPEDIDO EL 25 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO
FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.

PLAZO
El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio por **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.

- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

(ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPI	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
SUAITA	1

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logistica	3.5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					1	$ 101.115.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**
VALOR TOTAL CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

VALOR

El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo **VALOR TOTAL: CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000),** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la

vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestion territorial integral de la salud publica incluida la Gestion en Salud Publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Publica y la estrategia de Atencion Primaria en Salud—APS

La enfermedad de Chagas sigue siendo un problema de salud pública en diversas regiones de América Latina, incluyendo Colombia, donde algunos municipios de Santander se encuentran en áreas endémicas. El plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en vectores domiciliados bajo la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es fundamental para reducir la prevalencia de esta enfermedad y mejorar las condiciones de salud de las comunidades afectadas. Santander es un departamento con un alto riesgo de transmisión de la enfermedad de Chagas debido a sus características geográficas y la presencia de insectos vectores del Trypanosoma cruzi. Existen zonas rurales en donde la transmisión continúa debido a la pobreza, condiciones habitacionales inadecuadas y el escaso acceso a servicios de salud, lo que hace necesario un enfoque de control y eliminación de la enfermedad. La enfermedad de Chagas tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas. Si no se detecta ni se trata a tiempo, puede generar complicaciones cardíacas y gastrointestinales graves que afectan a largo plazo la salud de los pacientes. En municipios donde la enfermedad aún está presente, es fundamental actuar de manera preventiva para evitar nuevas infecciones y reducir la carga de morbilidad.

La estrategia de interrupción de la transmisión de Chagas de la OPS se basa en acciones específicas para la detección temprana, el tratamiento oportuno, el control vectorial, y la educación sanitaria en las comunidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS tienen como objetivo la **eliminación de la transmisión de Chagas** en países endémicos para el 2030. Implementar estas actividades en Santander contribuye al cumplimiento de estos objetivos globales, posicionando a Colombia como un actor clave en la lucha contra la enfermedad de Chagas a nivel internacional

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: " **IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación poder ejecutar la actividad FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

SUPERVISOR
Nombre: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Cargo: Profesional Universitario

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Coordinadora Grupo de Enfermedades Transmitidas por Vectores

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
	VERSIÓN	17
	FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
	PAGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 284 - -3

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Articulo 15

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
SSEPI	20240680000098
BPIN	2024004680094
EJE ESTRATEGICO	SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (19)
META DE RESULTADO	1. Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 2. Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 3. Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 4. Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados 5. Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad 6. Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.
INDICADOR DE RESULTADO	1. Incidencia de dengue por 100.000 habitantes 2. Porcentaje de Letalidad por dengue. 3. Porcentaje de Letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 4. Número de municipios certificados. 5. Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años 6. Número de municipios en categoria 4 7. Política implementada.
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	SALUD PÚBLICA (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas para Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV, y el Sistema de Alerta Temprana anualmente. (1905043) Servicio de asistencia técnica, a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, en Enfermedades de Trasmisión Vectorial, anualmente. (1905050) Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, anualmente. (1905024) Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente (1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas implementadas. (190504302) Número de entidades apoyadas. (190505001) Número de campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas. (190502402) Número de entidades territoriales asistidas técnicamente. (190505002)
Valor Total del Proyecto	$ 17 442 504 982,85
Valor Total de la Vigencia Actual	$ 14 411 748 499,49
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoria: Otros: $12 680 664 499,49 Total: $12 680 664 499,49

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura 2026		Vigencia Futura 2027	
Obra		Obra		Obra	
Interventoria		Interventoria		Interventoria	
Otros	$12 680 664 499,49	Otros		Otros	
Total	$12 680 664 499,49	Total		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. $4.000.000.000,00	2.3.2.02.01.003.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTA-REC.BCE. $202.085.027,93	2.3.2.02.02.006.19.1905.1905024.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $153.000.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.66
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $195.000.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.66

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PAGINA	2 de 2

REND. FICIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC BCE $300.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC BCE $5.500.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC BCE $1.000.250.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
REND. FINANCIEROS SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA CANCELACION RESERVAS REC BCE $20.320.000,35	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $96.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.52
REND. FICIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC BCE $433.806.593,12	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-CANCELACION RESERVAS REC.BCE $780.202.878,09	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.52

Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
	Cargo: SECRETARIO DE SALUD
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: CAMILO STEBAN BORRERO SANABRIA
Fecha de registro y/o ultima actualización:	12/08/2025
Nota:	

Ignacio Nieto Mogollon
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus
Directora Tecnica de Proyectos y Regalias Departamental

Nicolás Bello Gomez
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Eytel Francisco Viñas Fruto
Coordinador Grupo de proyectos e inversion publica

Proyectó: Nicolás Bello Gómez – Profesional universitario CPS

15 AGO 2025 ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25002582
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 25 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $5,500,000,000.00 (CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51 Cód.interno: 253817
Detalle Rubro : Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : DECRETO 226 DEL 07 DE MAYO DE 2025
Valor Rubro : $ 5,500,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000088
Meta : 249561 $ 5,500,000,000.00
No BPIN : 2024004680094

Vigencia del Cdp : 128 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por : GA

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 10 SEP 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 248 de 15 de Agosto 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES
El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestion territorial integral de la salud publica incluida la Gestion en Salud Publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Publica y la estrategia de Atencion Primaria en Salud—APS

La enfermedad de Chagas sigue siendo un problema de salud pública en diversas regiones de América Latina, incluyendo Colombia, donde algunos municipios de Santander se encuentran en áreas endémicas. El plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en vectores domiciliados bajo la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es fundamental para reducir la prevalencia de esta enfermedad y mejorar las condiciones de salud de las comunidades afectadas. Santander es un departamento con un alto riesgo de transmisión de la enfermedad de Chagas debido a sus características geográficas y la presencia de insectos vectores del Trypanosoma cruzi. Existen zonas rurales en donde la transmisión continúa debido a la pobreza, condiciones habitacionales inadecuadas y el escaso acceso a servicios de salud, lo que hace necesario un enfoque de control y eliminación de la enfermedad. La enfermedad de Chagas tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas. Si no se detecta ni se trata a tiempo, puede generar complicaciones cardíacas y gastrointestinales graves que afectan a largo plazo la salud de los pacientes. En municipios donde la enfermedad aún está presente, es fundamental actuar de manera preventiva para evitar nuevas infecciones y reducir la carga de morbilidad.

La estrategia de interrupción de la transmisión de Chagas de la OPS se basa en acciones específicas para la detección temprana, el tratamiento oportuno, el control vectorial, y la educación sanitaria en las comunidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS tienen como objetivo la eliminación de la transmisión de Chagas en países endémicos para el 2030. Implementar estas actividades en Santander contribuye al cumplimiento de estos objetivos globales, posicionando a Colombia como un actor clave en la lucha contra la enfermedad de Chagas a nivel internacional.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.**", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000088**, número BPIN: **2024004680094**, Eje estratégico: **Seguridad Multidimensional**, Sector y código del Plan de Desarrollo: **Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19)**, Programa

y código del Plan de Desarrollo: **Salud Publica (1905).** Actividad: FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA. En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA.

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

El desarrollo de las actividades consiste en:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000

VALOR TOTAL CON IVA	1	$ 101.115.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25002582** expedido el 25 de Agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5,500.000.000.00); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código interno:** 253817, **Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER, Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE.,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de Agosto de 2025, SSEPI No. **20240680000088**, BPIN: **2024004680094**, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto a contratar se realizará en el Municipios Priorizados:

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPIO	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
SUAITA	1

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal y/o Representante legal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la mátriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLAS	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLAS	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-RG-895
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/02/2025
		PÁGINA	1 de 4

NOMBRE DEL PROYECTO	
IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.	
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC.	
1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaría de Salud Departamental. Perfil requerido: PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE ACREDITE EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN SALUD PÚBLICA 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Debra cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)	
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	
FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"	
MUNICIPIO	SUAITA
TERRITORIO	T1 AT2, T4 AT7
MICROTERRITORIO	M1 A M8, M12 A M27
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Municipal
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Prevención y control de vectores
ENTORNOS (Institucional/Hogar/ Comunitario/Educativo/ Laboral)	Hogar
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Rural
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Primera Infancia (0 a 5 años), Infancia (6 a 11 años), Adolescencia (12 a 17 años), Juventud (18 a 28 años), Adultez (29 a 59 años) Vejez (Mayores de 60 años)
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	650 a 700 viviendas personas aproximadas 1950
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.5 MESES
INDICADOR DEL RESULTADO	Proporción de personas que desarrollan prácticas para el cuidado de su salud y su desarrollo
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de personas abordadas en el PIC por intervención

CODIGOS CUPS	I1202 PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$101.115.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.

- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR (PRESUPUESTO TOTAL Y ESPECIFICO)

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					1	$ 101.115.000

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

1 Trimestre	2 trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
0	0	0	1200- 1400 viviendas personas aproximadas 3600

CRITERIOS Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguimiento y evaluación técnica:

- Realizar No. 3_reuniones de seguimiento con representes de la Entidad contratista
- Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas.

Seguimiento y evaluación – administrativa:

- Revisión de informes de actividades.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, actas parciales de recibo, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere.

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Elaboró: Magda del Rosario Chacon Sanabria
Cargo: Coordinadora Grupo ETV
Revisó: Zulema Rosalba Galvis Villarreal
Cargo: Directora Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25002582** expedido el 25 de Agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5,500.000.000.00); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código interno:** 253817, **Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER**, **Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de Agosto de 2025, SSEPI No. **20240680000088**, BPIN: **2024004680094**, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 10 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la

resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestion territorial integral de la salud publica incluida la Gestion en Salud Publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Publica y la estrategia de Atencion Primaria en Salud—APS

La enfermedad de Chagas sigue siendo un problema de salud pública en diversas regiones de América Latina, incluyendo Colombia, donde algunos municipios de Santander se encuentran en áreas endémicas. El plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en vectores domiciliados bajo la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es fundamental para reducir la prevalencia de esta enfermedad y mejorar las condiciones de salud de las comunidades afectadas. Santander es un departamento con un alto riesgo de transmisión de la enfermedad de Chagas debido a sus características geográficas y la presencia de insectos vectores del Trypanosoma cruzi. Existen zonas rurales en donde la transmisión continúa debido a la pobreza, condiciones habitacionales inadecuadas y el escaso acceso a servicios de salud, lo que hace necesario un enfoque de control y eliminación de la enfermedad. La enfermedad de Chagas tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas. Si no se detecta ni se trata a tiempo, puede generar complicaciones cardíacas y gastrointestinales graves que afectan a largo plazo la salud de los pacientes. En municipios donde la enfermedad aún está presente, es fundamental actuar de manera preventiva para evitar nuevas infecciones y reducir la carga de morbilidad.

La estrategia de interrupción de la transmisión de Chagas de la OPS se basa en acciones específicas para la detección temprana, el tratamiento oportuno, el control vectorial, y la educación sanitaria en las comunidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS tienen como objetivo la eliminación de la transmisión de Chagas en países endémicos para el 2030. Implementar estas actividades en Santander contribuye al cumplimiento de estos objetivos globales, posicionando a Colombia como un actor clave en la lucha contra la enfermedad de Chagas a nivel internacional.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.**", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000088**, número BPIN: **2024004680094**, Eje estratégico: **Seguridad Multidimensional**, Sector y código del Plan de Desarrollo: **Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19)**, Programa y código del Plan de Desarrollo: **Salud Publica (1905)**. Actividad: FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA. En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027.

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara la siguiente actividad dirigidas a "FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA".

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "**FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA**",

ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER" dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25002582** expedido el 25 de Agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5,500.000.000.00); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código interno:** 253817, **Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER, Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE.**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de Agosto de 2025, SSEPI No. **20240680000088**, BPIN: **2024004680094**, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 10 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 5

Bucaramanga, 10 SEP 2025

Doctora:
LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
SUAITA, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA.

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

El desarrollo de las actividades consiste en:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.

- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas,
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACIÓN DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL

	(ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION					
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					1	$ 101.115.000

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en en el Municipios Priorizados:

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPIO	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
SUAITA	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

SUAITA, 10 SEP 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA.

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

El desarrollo de las actividades consiste en:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital

- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000

	administración de acciones y organización.					
VALOR TOTAL CON IVA					1	$ 101.115.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000)**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007

El último pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipios Priorizados:

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPIO	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
SUAITA	1

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
C.C. N° 1.103.713.189 de Suaita
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
Nit. 890203373-3

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5	
TRD::100	ACTA DE POSESION CÓDIGO: F-PE-DE-02 VERSIÓN No.1	Página 1 de 1

ACTA DE POSESION N° 012

FECHA: Marzo 31 de 2024

En el municipio de Suaita, Santander, se presentó ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 078 del 31 de marzo de 2024, la Médica y Cirujana **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.103.713.189 expedida en Suaita, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez del municipio de Suaita (Sder) con carácter de periodo fijo, en el cual estará vinculada hasta el 31 de marzo de 2028, como lo establece la normatividad vigente.

La posesionada prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, inciso segundo y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

Se anexa hoja de vida de la función pública, declaración juramentada de bienes y rentas y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En constancia se firma la presente diligencia, la cual tiene efectos a partir del día 1 de abril de 2024.

Quien posesiona,

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Alcalde Municipal

La Posesionada,

LUISA FERNANDA SUÁREZ PULIDO
C.C. 1.103.713.189 de Suaita

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

RESOLUCION No. 078
(Marzo 31 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUAITA SANTANDER,
en el ejercicio de las atribuciones Constitucionales conferidas en el Artículo 315 Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 100 de 1993, artículo 192, la Ley 1122 de 2007, artículo 28, la Ley 1797 de 2016 artículo 20, el Decreto 1427 de 2006, Artículo 2.5.3.8.5.5, la Resolución No. 680 de 2016 Artículo 1 y demás normas legales, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, corresponde al Jefe de la respectiva Entidad Territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, prescribe que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 dispone que, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el Nivel Nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del Plan de Gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden Nacional, Departamental y Municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

Que por su parte el artículo 2.5.3.8.5.3., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, Distrital o Municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que el artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que mediante la Resolución No. 680 de 2016, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se señalan las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales Del Estado, de carácter nacional o territorial, definiéndolas de la siguiente manera:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respeta las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.
	Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

Que por su parte el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto Radicado No. 20166000244421 de 23 de noviembre de 2016, la Dirección Jurídica del DAFP, citando la Resolución 680 de 2016, artículo 4, señaló:

> *"Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:*
>
> *1. Al Departamento Administrativo de la Función Pública*
> *2. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.*
> *3. Universidades públicas o privadas.*
> *4. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal*
> *5. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.*
> *En tal sentido los profesionales que adelanten la evaluación de competencias deben ser idóneos y contar con experiencia en procesos de selección de personal."*

Que mediante invitación selectiva a profesionales de salud el alcalde municipal estímulo a presentar su hoja de vida a su despacho para que se postularan al cargo de gerente de la **E.S.E HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER** para el periodo institucional que culmina el 31 de marzo de 2028.

Que la mencionada invitación tuvo como resueltas la radicación de 1 hoja de vida, correspondiente a la Médico y Cirujana, Especialista en Alta Gerencia **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO,** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.103.713.189 expedida en Suaita Santander.

Que la mencionada hoja de vida fue enviada el día 6 de marzo del 2024 a la dirección electrónica del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** en Cumplimiento de la Resolución N° 680 del 2 septiembre de 2016 expedida por el Departamento de la Función Pública y con el fin de que se realizara prueba de evaluación de competencias específicas.

Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** mediante el comunicado No. 20241010180841 del 21 de marzo del 2024 otorgó concepto favorable en favor de la profesional **SUAREZ PULIDO,** indicando que aprobó la evaluación de competencias específicas

Que conforme al concepto emitido por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,** tiene este despacho que la médico **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO** identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.103.713.189 expedida en Suaita, reúne los requisitos y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de Gerente de **E.S.E HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER.**

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Suaita - Santander

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Medico **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.103.713.189 expedida en Suaita, Santander, en el cargo de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER** para el periodo institucional que culmina el 31 de marzo de 2028, quien reúne los requisitos y las competencias para desempeñar dicho cargo, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La designada deberá tomar posesión del cargo ante este despacho, dentro del término de Ley, para lo cual deberá aportar y cumplir los requisitos que exige el cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la interesada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto, rige a partir de su Expedición y publicación

PUBLIQUESE - COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Suaita - Santander, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Alcalde Municipal

Elaborado por: Jackzuly Yannyth Rueda Cardozo/ Asesora Jurídica

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA NIT. 890.204.985-5		
TRD::100.120	CÓDIGO: F-PE-DE-02	VERSIÓN No.1	1

Suaita, marzo 31 de 2024

Doctora
LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
E.S.M.

REF: Notificación de Resolución No. 078 de marzo 31 de 2024, Por medio de la cual se nombra gerente de la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER.

Cordial Saludo.

La presente comunicación es con el fin de notificar el contenido de la Resolución No. 078 del 31 de marzo de 2024, por medio de la cual se nombra Gerente de la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez del municipio de Suaita, Santander

Por lo anterior se solicita cordialmente su manifestación por escrito respecto a su aceptación dentro de los términos de Ley.

Atentamente,

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Alcalde Municipal

Suaita, marzo 31 de 2024

Señor
LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Alcalde Municipal
Suaita

Ref. Aceptación nombramiento en el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez del municipio de Suaita (Sder)

Cordial Saludo.

De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de manifestar mi interés para aceptar el nombramiento y tomar posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Caicedo y Flórez de esta municipalidad, el cual será ejercido a partir del 1 de abril del presente año.

De igual manera manifiesto mi voluntad para poner al servicio de tan importante Entidad, mi profesionalismo, conocimientos y experiencia para dirigir los destinos de la misma y trabajar de manera articulada con el Ente Territorial en beneficio de nuestra comunidad Suaitana.

Agradezco la confianza depositada en mí, la cual será compensada con mi trabajo y entrega.

Atentamente,

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
C.C. 1.103.713.189 expedida en Suaita

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.103.713.189
SUAREZ PULIDO
APELLIDOS
LUISA FERNANDA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1990
SUAITA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-AGO-2008 SUAITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ SUAITA, SANTANDER	PROCESO DE DIRECCIÓN	PD-GE-FO-006	Versión: 02
	GESTIÓN ESTRATEGICA	Fecha de emisión: 22/10/2020	
	CERTIFICADO	página 1 de 1	

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER

CERTIFICA QUE

Que: LA E.S.E HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, con Nit: 890.203.373-3

Ha dado cumplimiento oportuno y completo con la cancelación de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos durante los últimos seis (06) meses.

Dada en el municipio de Suaita, a los 19 días del mes de agosto de 2025.

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
GERERNTE

E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ SUAITA SANTANDER

ACUERDO 007
(DICIEMBRE 29 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PARA CONTRATAR A LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUAITA, SANTANDER EN LA VIGENCIA 2025"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUAITA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva

CONSIDERANDO:

A. Que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud.

B. Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

C. Que la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención, creada mediante el Acuerdo Municipal 021 de noviembre 7 del año 2000, entendida como una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993.

D. Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

E. Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas

Sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

F. Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

G. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

H. Que la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ se encuentra ubicada en el Municipio de Suaita, Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer (I) nivel de atención o de atención primaria, que incluye los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado, contributivo vinculados, población pobre no asegurada, población desplazada, usuarios de seguros estudiantiles, entre otros. La prestación de los servicios va dirigida a los habitantes del Municipio de Suaita y Gambita, Santander.

I. Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

J. Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió la Resolución número 5185 del 4 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*.

K. Que el Artículo 16 de la mencionada Resolución, estableció: *"Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución,*

E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ SUAITA, SANTANDER

adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado".

L. Que el Artículo 17 de la mencionada Resolución establece que *"Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".*

M. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

N. Que en virtud de todo lo anterior la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER, mediante el Acuerdo No. 002 del 06 de mayo de 2021, adopto el estatuto contractual de la E.S.E.

O. Que el Artículo 11 del mencionado acuerdo consagra:

> *"**ARTÍCULO 11. COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUAITA, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.*
>
> *(...)*
>
> ***PARÁGRADO SEGUNDO:** El Gerente de la ESE, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección supere los CINCUENTA (50) SMMLV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate; así como cuando se trate de empréstitos y venta de activos cualquiera que sea su cuantía.*
>
> *(...)".*

P. Que se hace necesario otorgar facultades a la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ, para contratar todos los procesos de selección que

E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ SUAITA SANTANDER

superen los CINCUENTA (50) SMMLV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR facultades a la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ, para contratar en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, todos los procesos de selección que superen los CINCUENTA (50) SMMLV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud.

PÁRAGRAFO PRIMERO: La Gerente de la E.S.E. HCFS, deberá rendir informe de los procesos de selección que se hayan adelantado en el periodo señalado en el artículo primero y que superen los CINCUENTA (50) SMMLV, en las reuniones ordinarias que realice la Junta Directiva y excepcionalmente en las reuniones extraordinarias, por solicitud previa de la Junta Directiva.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Suaita, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2024.

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Presidente Junta Directiva

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
Secretaria Junta Directiva

E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
SUAITA, SANTANDER

ACUERDO 007
(DICIEMBRE 29 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PARA CONTRATAR A LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUAITA, SANTANDER EN LA VIGENCIA 2025"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUAITA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva

CONSIDERANDO:

A. Que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud.

B. Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

C. Que la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención, creada mediante el Acuerdo Municipal 021 de noviembre 7 del año 2000, entendida como una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993.

D. Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

E. Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas

E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
SUAITA, SANTANDER

Sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

F. Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

G. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

H. Que la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ se encuentra ubicada en el Municipio de Suaita, Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer (I) nivel de atención o de atención primaria, que incluye los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado, contributivo vinculados, población pobre no asegurada, población desplazada, usuarios de seguros estudiantiles, entre otros. La prestación de los servicios va dirigida a los habitantes del Municipio de Suaita y Gambita, Santander.

I. Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

J. Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió la Resolución número 5185 del 4 de diciembre de 2013 "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*".

K. Que el Artículo 16 de la mencionada Resolución, estableció: "*Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución,*

adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado".

L. Que el Artículo 17 de la mencionada Resolución establece que *"Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".*

M. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

N. Que en virtud de todo lo anterior la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER, mediante el Acuerdo No. 002 del 06 de mayo de 2021, adopto el estatuto contractual de la E.S.E.

O. Que el Artículo 11 del mencionado acuerdo consagra:

> *"**ARTÍCULO 11. COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUAITA, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.*
>
> *(...)*
>
> ***PARÁGRADO SEGUNDO:** El Gerente de la ESE, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección supere los CINCUENTA (50) SMMLV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate; así como cuando se trate de empréstitos y venta de activos cualquiera que sea su cuantía.*
>
> *(...)".*

P. Que se hace necesario otorgar facultades a la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ, para contratar todos los procesos de selección que

E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ SUAITA, SANTANDER

superen los CINCUENTA (50) SMMLV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR facultades a la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ, para contratar en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, todos los procesos de selección que superen los CINCUENTA (50) SMMLV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud.

PÁRAGRAFO PRIMERO: La Gerente de la E.S.E. HCFS, deberá rendir informe de los procesos de selección que se hayan adelantado en el periodo señalado en el artículo primero y que superen los CINCUENTA (50) SMMLV, en las reuniones ordinarias que realice la Junta Directiva y excepcionalmente en las reuniones extraordinarias, por solicitud previa de la Junta Directiva.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Suaita, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2024

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Presidente Junta Directiva

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
Secretaria Junta Directiva

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279165922

PIB
15:33:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ identificado(a) con NIT número 8902033733:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 15:08:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902033733
Código de Verificación	8902033733250820150818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278786774

PIB
15:11:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103713189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 15:07:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103713189
Código de Verificación	1103713189250820150747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:10:44 PM horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1103713189**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ PULIDO LUISA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2025 03:12:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1103713189** y Nombre: **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121816432** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Luisa Fernanda Suárez Rolido identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1103713189 expedida en Suaita, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Veinte (20) de agosto de 2025.

Firma
Nombre Luisa Fernanda Suárez
Cédula 1103713189

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:18:43 horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1103713189,** Apellidos y Nombres **SUAREZ PULIDO LUISA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **892012356-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1103713189 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2025 03:13 PM

Código Verificación: **SEM9Q3HU2Z**

Válida hasta: **18/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141003702877

(415)7707212489984(8020) 000014100370287 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 3 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Suaita 7 7 0

41. Dirección principal
CR 9 VIA SALIDA VADO REAL BRR LA CAMPIÑA

42. Correo electrónico gerencia@esehospitalcaicedoyflorezsuaita.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 8 0 0 1 3	3 1 0 7 2 8 6 1 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 1 1 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ PULIDO LUISA FERNANDA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-08-2025 11:38:03AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003702877

(415)7707212489984(8020) 000014100370287 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 3 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 2 1	7 8
73. Fecha	2 0 0 0 1 1 0 7	2 0 1 6 0 4 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 0 1 1 0 7	2 0 1 6 0 4 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	7 7 0	7 7 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 1 1 0 7	2 0 1 6 0 4 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 20-08-2025 11:38:03AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141003702877

(415)7707212489984(8020) 000014100370287 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 3 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 0 3 7 1 3 1 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	PULIDO	LUISA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-08-2025 11:38:03AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141003702877

(415)7707212489984(8020) 000014100370287 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 3 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE SALUD GAMBITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Gambita 2 9 8	

165. Dirección
CR 5 5 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 2 3 7 8 3 3 0 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, en su sede de prestador ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ del municipio de SUAITA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6877000742 - ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890203373-3	Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ		
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2026/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO			Dirección administrativa:	SUAITA SALIDA A VADORREAL
Telefono:	7580256	Fax:	7580013	Email:	gerencia@esehospitalsuaita.gov.co
Municipio:	SUAITA			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	21	20001107		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	687700074201 - ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ				
Dirección:	SALIDA A VADORREAL.			Barrio:	
Centro Poblado:	SUAITA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3107286162	Fax:		Email:	gerencia@esehospitalsuaita.gov.co
Gerente:	LUISA FERNANDA SUAREZ			Fecha de Apertura:	2006/11/17

	PULIDO		
Municipio:	SUAITA	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	687700074201 - ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ				
Dirección:	SALIDA A VADORREAL			Barrio:	
Centro Poblado:	SUAITA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3107286162	Fax:		Email:	gerencia@esehospitalsuaita.gov.co
Gerente:	LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO		Fecha de Apertura:		2006/11/17
Municipio:	SUAITA		Departamento:		SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	687700074201 - ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ				
Dirección:	SALIDA A VADORREAL			Barrio:	
Centro Poblado:	SUAITA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3107286162	Fax:		Email:	gerencia@esehospitalsuaita.gov.co
Gerente:	LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO		Fecha de Apertura:		2006/11/17
Municipio:	SUAITA		Departamento:		SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extraamural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0126592
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0126593

CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0126594
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0126595
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080815	DHSS0126597
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0126598
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20080815	DHSS0126599
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0126600
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0126601
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0126602
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0126603
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0126604
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0126605
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0126606
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0126607

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A15:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	3
CAMAS	PEDIÁTRICA	2
CAMAS	ADULTOS	6
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	2
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	4
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB157	TERRESTRE	2015	10008243774	20150709
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSA900	TERRESTRE	2010	10001273283	20230526
AMBULANCIAS	BÁSICA	GSZ726	TERRESTRE	2023	10028795226	20230712

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la**

sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	**ORIENTACIONES**
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.

Dada el día martes 22 de julio de 2025 (3:34 p.m.).



YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZALEZ.
COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0. **Fecha de impresión: martes 22 de julio de 2025 (3:34 p.m.).**

Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:				**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.6931440 del 22 de octubre de 2024		
CONTRATISTA:				**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ**		
Nit o C.C. No.				890203373		
CONCEPTO:				REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER		
VALOR INICIAL				$15,000,000.00		
VALOR ADICIONAL				$0.00		
ANTICIPO INICIAL (%):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (%):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				$00.000.00		
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:						
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR						
SUPERVISOR:				**LUZ STELA DURAN BAUTISTA** Acto Administrativo de fecha 22 de Octubre de 2024		
FECHA DE INICIACION:				24 de octubre de 2024		
ACTA DE SUSPENSION				ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:				ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION				31 de diciembre de 2024		
MUNICIPIO:				**SUAITA**		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE SALUD		

En Bucaramanga, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2025 se reunieron, **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL del Departamento y **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**, quien comparece en calidad de gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ** como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ**, se celebró el contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6931440 del 22 de octubre de 2024, cuyo objeto es **REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER.**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verifico por parte de la Supervisora **LUZ STELA DURAN BAUTISTA** el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2025.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $15,000,000.00 equivalente al 100% del valor total del contrato

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$15,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$15,000,000 00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.00
SUMAS IGUALES	**$15,000,000.00**	**$15,000,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N.° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA DE RECIBO FINAL	$15,000,000.00	SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA

8. Que no se realizaron Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ()

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		N.A. $	N.A.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		N.A. $	N.A.
TOTAL		$	

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4 5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de Salud de Santander el día 31 de diciembre de 2024, mediante acta de recibo final suscrita el día veintiseis (26) del mes de febrero de 2025.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato **CO1.PCCNTR.6931440 del 22 de octubre de 2024,** declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato estos declaran: Que una vez la Tesoreria del Departamento efectué único desembolso por valor de ($15,000,000.00) correspondiente al pago del acta final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No **CO1.PCCNTR.6931440 del 22 de octubre de 2024,**

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2025.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

LUZ STELA DURAN BAUTISTA
SUPERVISORA

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ
Contratista

PROYECTO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 134 – 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA Y ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ.

Contratista:	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	
Identificación:	Nit: 890203373-3	
Representante legal	**LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**	
Identificación	cedula de ciudadanía No. 1.103.713.189 expedida en Suaita	
Supervisor:	Secretaria de Salud	
Número De Contrato:	134 DE 2024	**Fecha:** 08 DE AGOSTO DE 2024
Tipo De Contrato:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
Objeto: "EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI- PAS PRIORITARIO) VIGENCIA 2024, SEGÚN LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL"		
Disponibilidad Presupuestal	No. 0731006	**Fecha:** 31 DE JULIO DE 2024
Disponibilidad Presupuestal adicional 01	N° 1031001	**Fecha:** 31 DE OCTUBRE DE 2024
Registro Presupuestal	No. 0813001	**Fecha:** 08 DE AGOSTO DE 2024
Registro Presupuestal adicional 01	N° 1106001	**Fecha:** 06 DE NOVIEMBRE DE 2024
Rubro Presupuestal Afectado	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502000 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502002 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502100 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502101 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502102 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502102 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502200 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502200 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502200 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502201 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502201 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502202 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502301 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502303 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502303 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502400	

	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502400 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502401 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502402 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502402 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502600 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502601 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502602 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502800 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502801 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502802	
Rubro Presupuestal Afectado adicional 01	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905019.190501900 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.190502500 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.190502502 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.190502503 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905029.190502900 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905029.190502901 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905040.190504000	
POLIZA	**Numero**	3002491
	compañía	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
	Fecha De Expedición	22 DE AGOSTO DE 2024
	Fecha De Aprobación	22 DE AGOSTO DE 2024
	Descripción de los Amparos	
	Clase de amparo	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
		Vigencia
		Desde 1/08/2024 — **Hasta** 05/05/2025
		Suficiencia
		Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
		Vigencia
		Desde 21/08/2024 — **Hasta** 05/01/2028
		Suficiencia

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>CALIDAD DEL SERVICIO
Vigencia
Desde | Hasta
27/03/2024 | 31/01/2025
Suficiencia
Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="19">POLIZA ADICIONAL 01</td><td>Numero</td><td>3002491</td></tr>
<tr><td>compañía</td><td>PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</td></tr>
<tr><td>Fecha De Expedición</td><td>15 DE NOVIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>Fecha De Aprobación</td><td>15 DE NOVIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción de los Amparos</td></tr>
<tr><td rowspan="18">Clase de amparo</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Vigencia
Desde | Hasta
06/11/2024 | 05/05/2025
Suficiencia
Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
Vigencia
Desde | Hasta
06/11/2024 | 05/01/2028
Suficiencia
Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO
Vigencia
Desde | Hasta
06/11/2024 | 05/05/2025
Suficiencia</td></tr>
<tr><td></td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>

Forma de Pago	El valor del Contrato el municipio de Suaita lo pagará al Contratista de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES, previo visto bueno del supervisor del contrato, de conformidad con lo siguiente: Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1). Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2). Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 3). Certificación de cumplimiento o Acta de Cumplimiento suscrita por el supervisor. 4) Pago de estampillas según el caso. 5) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y NUEVE (9) DIAS
Fecha De Inicio	22 DE AGOST0 DE 2024
Fecha de terminación inicial	30 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor inicial del Convenio	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS. ($ 118.014.611) MCTE
Valor adicional 01	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 32.529.995,3) MCTE..
Valor total del Convenio	CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS. ($150.544.606,3) MCTE.

En el Municipio de Suaita, Santander, se reunieron el Doctor **LUIS ALONSO PULIDO RANGEL** en calidad de Alcalde Municipal y **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.103.713.189 expedida en Suaita, Santander, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, entre el Municipio de Suaita, Santander y **ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ**, identificado con NIT No. 890203373-3, se celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 134 DE 2024, cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN

TERRITORIAL DE SALUD (COAI- PAS PRIORITARIO) VIGENCIA 2024, SEGÚN LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL".

Que mediante resolución número **134 de 2024** se delegó la actividad de supervisión en el cargo de secretaria de salud.

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado convenio.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas que le modifiquen.

1. Que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Pago único suscrito el día **30 diciembre de 2024.**

2. Que el valor del Acta de Pago único se estableció en **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 150.544.606.30) M/CTE**

3. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO		
Valor Inicial Del Contrato	$118.014.611	
Valor adicional 01	$32.529.995,3	
Valor a pagar acta única		$150.544.606,30
Valor a Favor del Municipio		$0
Sumas Iguales	$150.544.606,3	$150.544.606,30

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por liquidado el Convenio interadministrativo **No. 134 DE 2024, siendo ejecutado por la** ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ quien realizo las actividades de la dimensiones prioritarias del plan territorial de salud (coai- pas prioritario) vigencia 2024, según lineamiento del ministerio de la salud y la secretaria de salud departamental en el municipio de Suaita Santander, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que de acuerdo con lo pactado resulta

procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del convenio No. **134 de 2024.**

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Suaita, Santander. 30 ABR 2025

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA,

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
ALCALDE MUNICIPAL.

VoBo. JENNY PATRICIA GRISALES CRUZ
Supervisora
Secretaria de salud

Revisó: Laura Ginet Sanchez – Asesora Jurídica

CONTRATISTA

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
C.C. 1.103.713.189 de Suaita.
REPRESENTADA LEGALMENTE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-5		SUAITA ES EL MOMENTO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
TRD: 100.90.05	CÓDIGO: F-PA-CT-44	VERSIÓN No. 1	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO No. 066 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ R.L. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE

CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, IDENTIFICADA CON NIT 890203373-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, IDENTIFICADA CON CÈDULA DE CIUDADANÍA N° 63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SANTANDER.		
IDENTIFICACIÓN:	63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL		
NUMERO DE CONTRATO:	N°066 DE 2023	FECHA:	02 DE MARZO DE 2023
OBJETO:	"EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI- PAS PRIORITARIO) VIGENCIA 2023, SEGÚN LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL".		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0302002	FECHA:	02/03/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	0302023	FECHA:	02/03/2023
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905019.190501900 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502001 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502002 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502100 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502101 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502102 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502202 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502200 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502201 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502303 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502400 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502401 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502402 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.190502502 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502600 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502601 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502602 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502802 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502800 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502801 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.190503101 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.190503103 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.190503104		
FORMA DE PAGO	El valor del Contrato el municipio de Suaita lo pagara al Contratista de la siguiente manera. **PAGOS PARCIALES**, previo visto bueno del supervisor del contrato, de conformidad con lo siguiente Para efectuar el pago, el contratista debera aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1) Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2) Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pension y Riesgos Profesionales 3). Certificacion de cumplimiento o Acta de Cumplimiento suscrita por el supervisor 4) Pago de estampillas *segun el caso* 5) Los demas documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentacion de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.		

TERMINO DE DURACIÓN	El plazo del contrato sera de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecucion	
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023	
	BALANCE ECONÓMICO	
VALOR DEL CONTRATO	$139.237.519.00	
VALOR ACTA DE PAGO NO. 001	-	$ 7.573.876.00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 002	-	$28.962.511.00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 003	-	$34.080.666.00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$40.987.334,00
VALOR SIN EJECUTAR	-	$27.633.132,00
SUMAS IGUALES	$139.237.519,00	$139.237.519,00

En el Municipio de Suaita Santander, se reunieron en calidad **BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO** en calidad de Alcaldesa, **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA** en calidad de contratista y **DEISY JOHANNA CHACÓN CAÑADULCE** en su calidad de supervisor del contrato No. **066** DE 2023, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidacion de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre el Municipio de Suaita y **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA**, se celebró el contrato No. **066** DE 2023, cuyo objeto **"EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI- PAS PRIORITARIO) VIGENCIA 2023, SEGÚN LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**.
Que mediante resolucion numero 001 del 4 de enero de 2021 se delego la actividad de supervision en el cargo de secretaria de salud

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato

Que en consecuencia se procedera a la liquidación que se realizara de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Articulo 11 de la ley 1150/07 y demás normas que le modifiquen

1. Que el supervisor verifico el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Recibo Final suscrito el dia Veintinueve (29) de Diciembre de 2023

Que el valor del Acta de Recibo Final se estableció en **CUARENTA MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTROS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($40.987.334,00)**

2. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

	BALANCE ECONÓMICO	
VALOR DEL CONTRATO	$139.237.519,00	

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-5		SUAITA ES EL MOMENTO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
TRD: 100.90.05	CÓDIGO: F-PA-CT-44	VERSIÓN No. 1	Página 3 de 3

VALOR ACTA DE PAGO NO. 001	-	$ 7 573.876 00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 002	-	$28 962 511,00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 003	-	$34 080 666,00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$40 987.334 00
VALOR SIN EJECUTAR	-	$27 633 132,00
SUMAS IGUALES	$139.237 519,00	$139 237 519,00

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO Dar por liquidado el contrato **066** DE 2023, declarandose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia no manifestando observacion u objecion alguna

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la funcion de control y vigilancia asignada al supervisor(a) por parte del Municipio para el contrato, estos declaran Que una vez la Tesoreria del Municipio efectúe el desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecucion del contrato de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.**

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Suaita Santander, a los

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA,

BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO
ALCALDESA

CONTRATISTA

JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
C.C. 63.545.169

SUPERVISOR

DEISY JOHANNA CHACON CAÑADULCE
Secretaria de salud

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. 063 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ

Contratista: ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, identificada con NIT 890203373-3, representada legalmente por **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE**, identificada Con Cédula De Ciudadanía N° 63.545.169 expedida en Bucaramanga, Santander.			
Supervisor: Secretaria de Salud Municipal			
Numero De Contrato: 063 DE 2021		**Fecha:** 26 DE MARZO DE 2021	
Tipo De Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS			
Objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI Y PAS PRIORITARIOS) VIGENCIA 2021, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.".			
Disponibilidad Presupuestal	0326004		**Fecha:** 26/03/2021
Registro Presupuestal	0326017		**Fecha:** 26/03/2021
Rubro Presupuestal Afectado	2.3.2.02.02.009.02.19.1903.01.02, 2.3.2.02.02.009.02.19.1903.01.03, 2.3.2.02.02.009.02.19.1903.01.04, 2.3.2.02.02.009.02.19.1903.01.05, 2.3.2.02.02.009.02.19.1903.01.06, 2.3.2.02.02.009.02.19.1903.02.01, 2.3.2.02.02.009.02.19.1903.01.09, 2.3.2.02.02.009.02.19.1903.01.10, 2.3.2.02.02.009.02.19.1903.01.11.		
Forma De Pago	El valor del Contrato el municipio de Suaita lo pagará al Contratista de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**, previo visto bueno del supervisor del contrato, de conformidad con lo siguiente: Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1). Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2). Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 3). Certificación de cumplimiento o Acta de Cumplimiento suscrita por el supervisor. 4) Pago de estampillas según el caso. 5). Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de.		

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

	la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.
Termino De Duración	OCHO (8) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO
Fecha De Inicio De Actividades	06 de abril de 2021
Fecha De Terminación	26 de diciembre de 2021
Valor Del Contrato	CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($103.480.396).

En el Municipio de Suaita - Santander, se reúnen **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE**, identificada Con Cédula De Ciudadanía N° 63.545.169 expedida en Bucaramanga, Santander. En calidad de representante legal y **DEISY JOHANA CHACON CAÑADULCE**, Identificado Con Cedula 1.103.712.066 DE SUAITA en calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo Entre Entidades Públicas No 063 DE 2021, con el fin de suscribir, la presente Acta de liquidación teniendo en cuenta las siguientes:

En el municipio de Suaita, Santander, se reunieron **DEISY JOHANNA CHACÓN CAÑADULCE**, en su calidad de supervisora del Convenio No.063 de 2021 y el **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE**, identificada Con Cédula De Ciudadanía N° 63.545.169 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación a las actividades objeto del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el Municipio de Suaita y **JOYCE SMITH LAMUS DUARTE**, se celebró el contrato No.063 DE 2021 cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI Y PAS PRIORITARIOS) VIGENCIA 2021, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"
2. Que el contratista, cumplió con el objeto contratado, estipulado en el contrato N°063 DE 2021.
3. Que el supervisor hace constar, que el contratista ha cumplido con el deber del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales, con base en los documentos presentados por el contratista.
4. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO	$103.480.396	
ACTA DE PAGO PARCIAL No 1.		$26.189.190
ACTA DE PAGO PARCIAL No 2.		$35.327.190
ACTA DE PAGO PARCIAL No 3.		$22.684.839
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$19.279.177
SUMAS IGUALES	$103.480.396	$103.480.396

ACUERDAN:

ARTÍCULO UNICO: dar por terminado el contrato N° 063-2021 declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, no manifestando observación objeción alguna

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron en Suaita, a 11 ENE 2022

CONTRATISTA:

JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
Contratista

SUPERVISOR:

DEISY JOHANA CHACON CAÑADULCE
Secretaria de Salud Municipal

POR EL MUNICIPIO:

ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA
Alcalde municipal

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

84

2 MEDIC 98

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-5		SUAITA ES EL MOMENTO
	ACTA DE LIQUIDACION		
TRD: 700	CÓDIGO: F-PM-GC-04	VERSIÓN NO. 02	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No. 107 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER Y E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ R.L. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE

Contratista: E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, con NIT. 890.209.373-3, Representada Legalmente por JOYCE SMITH LAMUS DUARTE identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.545.169, expedida en Bucaramanga.			
Supervisor: Secretaría de Salud Municipal de Suaita.			
Numero De Contrato: 107 DE 2022		**Fecha:** 09 DE MAYO DE 2022	
Tipo De Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Objeto: "EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI Y PAS PRIORITARIOS) VIGENCIA 2022, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL."			
Disponibilidad Presupuestal	0425002		Fecha: 25/04/2022
Registro Presupuestal	0509002		Fecha: 09/05/2022
Rubros Presupuestales Afectados	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905049.190504900 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905019.190501900 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502002 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502001 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502000 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502100 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502101 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502200 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502201 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502202 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502303 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502401 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.190502500 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.190502502 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502601 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502600 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502602 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.190502700 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502102 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502801 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502802 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905030.190503000 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.190503101 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.190503104		
Forma De Pago	PAGOS PARCIALES, previo visto bueno del supervisor del contrato, de conformidad con lo siguiente:		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-6		SUAITA ES EL MOMENTO
	ACTA DE LIQUIDACION		
TRD: 700	CÓDIGO: F-PM-GC-04	VERSIÓN NO. 02	Página 2 de 3

	Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1). Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2). Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 3). Certificación de cumplimiento o Acta de Cumplimiento suscrita por el supervisor. 4) Pago de estampillas según el caso. 5) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.
Termino De Duración	El plazo del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha De Inicio De Actividades	11 de mayo de 2022
Fecha De Terminación	10 de julio de 2022 o hasta agotar presupuesto.
Valor Del Contrato	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VENTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (27.723.781).

En el municipio de Suaita, Santander, se reunieron **DEISY JOHANNA CHACÓN CAÑADULCE**, en su calidad de supervisora del Contrato No.107 de 2022 y la **R.L. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°63.545.169, expedida en Bucaramanga., en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación a las actividades objeto del contrato.

CONSIDERACIONES:

Que entre el Municipio de Suaita y la **R.L. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE**, se celebró el contrato No.107 DE 2022 cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI Y PAS PRIORITARIOS) VIGENCIA 2022, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL."Que el contratista, cumplió con el objeto contratado, estipulado en el contrato N° 107 DE 2022 Que el supervisor hace constar, que el contratista ha cumplido con el deber del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales, con base en los documentos presentados por el contratista.

1. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 27.723.781
VALOR ACTA UNICO PAGO	$ 20.446.843
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 7.276.938

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-5		SUAITA ES EL MOMENTO
	ACTA DE LIQUIDACION		
TRD: 700	CÓDIGO: F-PM-GC-04	VERSIÓN NO. 02	Página 3 de 3

SUMAS IGUALES	$ 27.723.781

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron en Suaita, a los 04 ENE 2023

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA,

CONTRATISTA:

R.L. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
Contratista

SUPERVISOR:

DEISY JOHANA CHACÓN CANABULCE
Secretaria de Salud Municipal

POR EL MUNICIPIO:

ELKIN JAVIER CHACÓN SANABRIA
Alcalde municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-5		SUAITA ES EL MOMENTO
	ACTA DE LIQUIDACION		
TRD: 700	CÓDIGO: F-PM-SC-04	VERSIÓN NO. 02	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No. 131 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER Y E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ R/L. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE

Contratista: E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, con NIT. 890.203.373-3, Representada Legalmente por JOYCE SMITH LAMUS DUARTE identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.545.169, expedida en Bucaramanga.		
Supervisor: Secretaria de Salud Municipal de Suaita.		
Numero De Contrato: 131 DE 2022		Fecha: 05 DE AGOSTO DE 2022
Tipo De Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Objeto: "EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI Y PAS PRIORITARIOS) VIGENCIA 2022, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL."		
Disponibilidad Presupuestal	0805002	Fecha: 05/08/2022
Registro Presupuestal	0805003	Fecha: 05/08/2022
Rubros Presupuestales Afectados	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905049.190504900 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905019.190501900 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502002 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502001 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502000 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502100 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502101 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502200 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502201 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502202 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502303 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502401 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.190502500 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.190502502 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502601 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502600 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502602 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.190502700 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502102 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502801 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502802 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905030.190503000	

	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.190503101 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.190503104
Forma De Pago	PAGOS PARCIALES, previo visto bueno del supervisor del contrato, de conformidad con lo siguiente: Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1). Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales; 2). Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 3). Certificación de cumplimiento o Acta de Cumplimiento suscrita por el supervisor. 4) Pago de estampillas según el caso. 5) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.
Termino De Duración	El plazo del contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha De Inicio De Actividades	05 de agosto de 2022
Fecha De Terminación	30 de diciembre de 2022

En el municipio de Suaita, Santander, se reunieron **DEISY JOHANNA CHACÓN CAÑADULCE**, en su calidad de supervisora del Contrato No.131 de 2022 y la **R.L. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°63.545.169, expedida en Bucaramanga., en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación a las actividades objeto del contrato.

CONSIDERACIONES:

Que entre el Municipio de Suaita y la R.L. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, se celebró el contrato No.131 DE 2022 cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI Y PAS PRIORITARIOS) VIGENCIA 2022, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL."Que el contratista, cumplió con el objeto contratado, estipulado en el contrato N° 131 DE 2022 Que el supervisor hace constar, que el contratista ha cumplido con el deber del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales, con base en los documentos presentados por el contratista.

1. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.986-5		SUAITA ES EL MOMENTO
	ACTA DE LIQUIDACION		
TRD: 700	CÓDIGO: F-PM-GC-04	VERSIÓN NO. 02	Página 3 de 3

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 96.168.000
VALOR ACTA PAGO N°1	$ 38.400.000
VALOR ACTA PAGO FINAL	$ 30.945.000
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 26.823.000
SUMAS IGUALES	$ 96.168.000

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron en Sualta, a los

18 ABR 2023

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA,

CONTRATISTA:

R.L. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
Contratista

SUPERVISOR:

DEISY JOHANA CHACON CANABULCE
Secretaria de Salud Municipal

POR EL MUNICIPIO:

ELKIN JAVIER CHACÓN SANABRIA
Alcalde municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-6		SUAITA ES EL MOMENTO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
TRD: 100.90.06	CÓDIGO: F-PA-CT-44	VERSIÓN No. 1	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO No. 066 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ R.L. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE

CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, IDENTIFICADA CON NIT 890203373-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SANTANDER.		
IDENTIFICACIÓN:	63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL		
NUMERO DE CONTRATO:	N°066 DE 2023	FECHA:	02 DE MARZO DE 2023
OBJETO:	"EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI- PAS PRIORITARIO) VIGENCIA 2023, SEGÚN LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL".		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0302002	FECHA:	02/03/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	0302023	FECHA:	02/03/2023
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905019.190501900 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502001 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905020.190502002 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502100 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502101 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502102 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502202 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502200 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502201 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502303 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502400 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502401 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.190502402 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.190502502 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502600 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502601 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.190502602 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502802 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502800 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.190502801 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.190503101 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.190503103 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.190503104		
FORMA DE PAGO	El valor del Contrato el municipio de Suaita lo pagará al Contratista de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**, previo visto bueno del supervisor del contrato, de conformidad con lo siguiente: Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1). Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2). Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 3). Certificación de cumplimiento o Acta de Cumplimiento suscrita por el supervisor. 4) Pago de estampillas según el caso. 5) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.		

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

TERMINO DE DURACIÓN	El plazo del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023	
	BALANCE ECONÓMICO	
VALOR DEL CONTRATO	$139.237.519,00	-
VALOR ACTA DE PAGO NO. 001	-	$7.573.876,00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 002	-	$28.962.511,00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 003	-	$34.080.666,00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$40.987.334,00
VALOR SIN EJECUTAR	-	$27.633.132,00
SUMAS IGUALES	$139.237.519,00	$139.237.519,00

En el Municipio de Suaita Santander, se reunieron en calidad BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO en calidad de Alcaldesa, JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA en calidad de contratista y DEISY JOHANNA CHACÓN CAÑADULCE en su calidad de supervisor del contrato No. 088 DE 2023, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre el Municipio de Suaita y JOYCE SMITH LAMUS DUARTE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 63.545.169 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, se celebró el contrato No. 088 DE 2023, cuyo objeto "EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (COAI- PAS PRIORITARIO) VIGENCIA 2023, SEGÚN LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL". Que mediante resolución número 001 del 4 de enero de 2021 se delegó la actividad de supervisión en el cargo de secretaria de salud.

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas que la modifiquen.

1. Que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Recibo Final suscrito el día Veintinueve (29) de Diciembre de 2023

Que el valor del Acta de Recibo Final se estableció en CUARENTA MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTROS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($40.987.334,00)

2. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

	BALANCE ECONÓMICO	
VALOR DEL CONTRATO	$139.237.519,00	-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-5		SUAITA ES EL MOMENTO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
TRD: 100.90.05	CÓDIGO: F-PA-OT-44	VERSIÓN No. 1	Página 3 de 3

VALOR ACTA DE PAGO NO. 001	-	$7.573.876,00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 002	-	$26.962.511,00
VALOR ACTA DE PAGO NO. 003	-	$34.080.666,00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$40.987.334,00
VALOR SIN EJECUTAR	-	$27.633.132,00
SUMAS IGUALES	$139.237.519,00	$139.237.519,00

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por liquidado el contrato 066 DE 2023, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor(a) por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectúe el desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Suaita Santander, a los

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA,

BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO
ALCALDESA

CONTRATISTA

JOYCE SMITH LAMUS DUARTE
C.C. 63.545.169

SUPERVISOR

DEISY JOHANNA CHACÓN CANADULCE
Secretaria de salud

Hoja de vida

TATIANA ZARATE GARCÍA



DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento:	13 de junio 1989
Lugar de Nacimiento:	San Gil (Santander)
Nacionalidad:	Colombiana
Estado civil:	Unión Libre
Cedula de Ciudadanía:	1.101.048.525 Valle de San José

DATOS DE CONTACTO

Dirección: Suaita Santander

Celular: 3208487017

E-MAIL: tatozara@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Estudios Primarios:** Institución Educativa Capitán Miguel Lara (Meta)
- **Estudios Secundaria:** Institución Educativa Capitán Miguel Lara (Meta)

FORMACIÓN SUPERIOR

- **Universitarios:** Fundación Universitaria de San Gil
- **Título Obtenido:** ENFERMERA

- **EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL UNISANGIL
Cargo: Practica de último año en primeros auxilios
Tiempo: 22 de Febrero – 22 de Mayo Del 2013.

Empresa: E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL
Cargo: Practica de último año servicio de Ginecobstetricia
Tiempo: 22 de Agosto – 22 de Noviembre Del 2013.

Empresa: PROTECCIONES Y EJECUCIONES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PEFINS
Cargo: coordinadora en toma de muestra de laboratorio
Tiempo: 24 de Enero de 2014 hasta 24 de Abril del 2014.

Empresa: E.S. E HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ SUAITA
Cargo: Enfermera Profesional del Programa de Promoción y Prevención, Coordinadora de PAI y Salud publica.
Tiempo: 3 de mayo Del 2014 hasta 24 de noviembre Del 2017.

Empresa: E.S. E HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ SUAITA
Cargo: Enfermería Profesional Del SERVICIO DE URGENCIAS
Tiempo: 4 de ABRIL del 2018 hasta 31 de Julio del 2019.

Empresa: E.S. E HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ SUAITA
Cargo: Enfermera Profesional del Programa de Promoción y Prevención, coordinadora de PAI y salud publica.
Tiempo: 01 de Julio del 2019 hasta la fecha

OTROS ESTUDIOS

- Tailer de capacitacion en asesoria en anticoncepcion
 Noviembre 2019.
- Curso virtual desarrollo de capacidades en la administración del programa ampliado de imnumizacion PAI.
 Diciembre 2020.
- Curso de Atencion Centrada en el usuario
 Enero 2021
- Seguridad del paciente
 Enero 2021
- Manejo de la vacunación contra el covid19 en Colombia.
 Marzo 2021.
- Curso de lineamientos en atenciones en seguridad alimentaria y nutricion en el Marco del modelo territorial MAITE.
- Auto-aprendizaje virtual en el programa de vigiflow, programa nacional de farmacovigilancia y meddra
 Septiembre 2021
- Diplomado en implementación de la ruta de promoción y mantenimiento ruta de la salud mental
 Octubre 2021
- Curso de estaistica vitales, certificacion de nacimiento y defuncion
 Junio 2022.
- Soporte vital basico
 Septiembre 2022.
- Curso de administración de inmunibiologicos según delegación y normativa de salud - NIVEL AVANZADO
 Abril – 2023.
- Curso virtual en fortalecimiento de capacidades en la ruta integral de atencion Materno Perinatal.

- Curso atencion integral en salud en atencion a victimas de ataques con agentes quimicos.
 Octubre 2023.

- Curso de formacion en toma de muestras de laboratorio clinico
 Octubre 2023.

- Curso de formacion en atencion integral en salud para victimas de violencia sexual y de genero.
 Octubre 2023.

- Curso de formacion en toma de muestras de citologia cervicouterina.
 Octubre 2023.

- Curso formacion en triage en urgencias
 Octubre 2023.

- Curso de formacion en manejo y gestion de duelo
 Octubre 2023.

- Curso formacion en realización de examen clinico de la mama
 Octubre 2023.

PERFIL PROFESIONAL

Enfermera con formación integral, capacitada para dar atención con calidad, científica, técnica, humanística y ética, con poder de decisión y participación en la solución de los problemas de salud Del individuó, familia y comunidad. Basada en principios, de respeto a la vida y a la dignidad humana; dirigidas hacia el mejoramiento continuo de la salud y de la vida.

Enfermera profesional con experiencia en el sevicio de vacunacion con certificacion en nivel avanzado (Administrar Inmunobiológicos según delegación y normativa de salud.) con formacion en AIEPI CLINICO y COMUNITARIO.

En el Servicio de consulta externa cuento con experiencia en programas de la resolucion 3280/2018.

En el programa de Salud pública y manejo de protocolos Del MINISTERIO DE SALUD en enfermedad de salud pública Como leishmaniasis, Chagas, lepra, y otros casos como bajo peso al nacer, sífilis gestacional, toxoplasmas congénitos, manejo del programa SIVIGILA y fechas epidemiologias. Manejo de sistemas: Word, Excel, Power Point, e Internet.

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre:	Noraima Zarate García
Parentesco:	Hermana
Ocupación:	Ingeniera de Petróleo
Teléfono:	3118088795
Dirección:	Bucarmanaga , Santander

Nombre:	Fabián Arias
Parentesco:	cuñado
Ocupación:	Ingeniero de Sistemas
Teléfono:	3202427169
Dirección:	Bucarmanaga , Santander

Nombre:	Oscar Zarate Arias
Parentesco:	padre
Ocupación:	Independiente
Teléfono:	3108816673
Dirección:	Puerto López (Meta)

REFERENCIAS LABORALES

Nombre:	Deysi Johana Chacón
Cargo:	Ex secretaria de salud municipio de Suaita.
Teléfono:	3232203676
Dirección:	Suaita, Santander
Nombre:	María Carolina Páez Castillo
Ocupación:	Ex Gerente Hospital Caicedo Y Flórez
Teléfono:	3107888287
Dirección:	San Gil (Santander)
Nombre:	Rubiela Serrano
Ocupación:	Regente de farmacia
Teléfono:	3115591480
Dirección:	Suaita (Santander)
Nombre:	Maria Ximena Cala
Ocupación:	Enfermera Centro De acopio Comunero
Teléfono:	3105539326
Dirección:	Socorro (Santander)

Tatiana Zarate Garcia

TATIANA ZARATE GARCÍA
CC NO 1.101.048.525 Valle de san José (Santander)

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL
PJ 10989 del 18 de Octubre de1991 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No 04 de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL en el Folio No 334 se halla inscrita el Acta de Grado No. 353, cuyo texto se transcribe:

En el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia el día 31 del mes de Enero de 2014, la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de: ENFERMERÍA Código SNIES 20914 y bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Luis Gustavo Álvarez Rueda y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodríguez, en acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

ENFERMERA

A: **TATIANA ZARATE GARCÍA**
c.c. 1.101.048.525 del Valle de San José

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética, y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma, que los acredita para el ejercicio de la profesión, en concordancia con la legislación vigente."

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. EL RECTOR — *Luis Gustavo Álvarez Rueda*

Fdo. LA DECANA — *Eulalia Medina Díaz*

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL — *Olga Fiallo Rodríguez*

Es fiel copia del original tomada a: — *31 de Enero de 2014*

La Secretaria General — Olga Fiallo Rodríguez
Olga Fiallo Rodríguez

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

Tatiana Zarate Garcia

C.C. 1.101.048.525 Expedida en el Valle de San José

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de.

ENFERMERA

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014)

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grado 04 Folio 334 Registro No. 1866 en San Gil a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2014

UNISANGIL Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724

398

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

ENFERMERA

TATIANA ZAPATE GARCIA
C.C. 1.101.048.525
Fundacion Universitaria De San Gil
San Gil
Fecha de Expedición Diploma: 31/01/2014
Fecha de Inscripción al Registro: 30/09/2020



29746

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 065 de 2015

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.
www.ocelnfe.org.co

FIRMA DEL PROFESIONAL

Dérmico S.A.S.

E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ SUAITA, SANTANDER	PROCESO ESTRATEGICO	PE-DE-FO-011	Versión: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha de emisión: 27/07/2021	
	CERTIFICADO	página 1 de 1	

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ

CERTIFICA QUE:

La enfermera jefe Tatiana Zarate García, identificada con cedula de ciudadanía número 1.101.048.525 del Valle de San José ha desarrollado programas con poblaciones vulnerables desde el 04 de mayo de 2014 hasta la fecha como parte de sus funciones en la E.S.E Hospital Caicedo y Flórez de Suaita.

Se expide a los 19 días del mes de marzo de 2025.

LUISA SUAREZ

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
Gerente

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 3

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ, DEL MUNICIPIO DE SUAITA** con NIT: 890203373 cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evolución satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato **N° CO1.PCCNTR.6931440** suscrito con la entidad territorial.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los (21) días del mes de Agosto de 2025.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Proyecto: Erika Yisseth Delgado Morales, Profesión de Apoyo - OAI
Reviso. Zulema Rosalba Galvis Villarreal, Directora de Salud Integral
Aprobó: Zulema Rosalba Galvis Villarreal, Directora de Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ**, identificada con NIT **890203373-3**, con el fin de: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER."**.se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN – ASPECTOS JURIDICOS.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA – ASPECTOS TECNICOS.

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple respecto a la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

Los documentos requeridos que se anexaron son:

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

1. Habilitación del Registro como prestador en Salud Publica o el Requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
2. Documentos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio.
3. Propuesta Económica – Presupuesto Oficial.

El valor de la propuesta es de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el Contrato Interadministrativo que tiene por objeto es ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.".*** se razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 12 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra**, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ** identificada con **Nit.** No. **890203373-3**, representada por la señora **LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO,** identificado con cedula de ciudadanía **N°** 1.103.713.189 de Suaita, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de **posesión No. 012 de fecha de 31 de Marzo de 2024,** en ejercicio actual del cargo mediante **Resolución No. 078 del 31 de Marzo de 2024** y facultado mediante **Acuerdo N° 007 del 29 de Diciembre de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto **" COMPROMISO POR LA PROMOCIÓN Y LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SANTANDER".**

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con tôdos los soportes requeridos, certificado de antecèdentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.
3) Alcance:	**FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA.**

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

El desarrollo de las actividades consiste en:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas

afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Éste número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
	VALOR TOTAL CON IVA				1	$ 101.115.000

4) Valor:

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 101.115.000).**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002582 expedido el **25** de Agosto de **2025**

Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE

Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER

Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51

Código interno: 253817, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5,500.000.000.00)** expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

	Certificación del Banco de Proyectos No. 284 del 15 de Agosto de 2025
	SSEPI: 20240680000088
	BPIN: 2024004680094
	Eje estratégico: seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Salud Publica (1905)**
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.**
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales u honorarios, e indemnizaciones a que haya lugar de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	5 de 6

	contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.**gov**.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico gerencia@esehospitalcaicedoyflorezsuaita.gov.co Cel 3107286162. El objeto a contratar se realizará **en el Municipios Priorizados:**

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	6 de 6

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS

MUNICIPIO	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
SUAITA	1

POR EL DEPARTAMENTO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud Departamental

CONTRATISTA

LUISA FERNANDA SUAREZ PULIDO
Gerente

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Reviso Aspectos Jurídicos: JUAN LEONARDO PEÑARANDA – Abogado contratista SSS
Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Jeyson Rodas Soto– Abogado Contratista SSS

115

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 12 SEP 2025

Doctora:
MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Coordinadora Grupo de Enfermedades Transmitidas por Vectores
Funcionario adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisora de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ identificado con el Nit. 890203373-3, del contrato cuyo objeto es: "FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER" a Magda del Rosario Chacon Sanabria, **funcionaria adscrita a la** Secretaria Salud. **identificada con cédula de ciudadanía** 63554383 **de** Bucaramanga, **quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy** 12 SEP 2025

Firma del notificada,

C.C. 63554385

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson Rodas Soto. – Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 12 SEP 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ;** y el valor del contrato asciende a **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000).** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander